AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-29-2024

En atención a lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública SCRD-LP-29-2024, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“Mejoramiento del cielo raso en la Biblioteca Manuel Zapata Olivella - El Tintal y suministro e instalación de cableado estructurado y puntos de red para siete bibliotecas públicas de Bogotá, en el marco del proyecto de regalías con código BPIN 2023011010004 "Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BibloRed de Bogotá”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-29-2024

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 4.5 meses contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

La ejecución iniciará hasta tanto esté adjudicado y suscrito el contrato de interventoría de la obra.

6. RESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.590.568.446) M/CTE**., incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Sobre la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015 que se

debe señalar si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Por lo anterior, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la A CCE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf.

Según lo establecido en este manual de CCE, para identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial hay tres reglas:

Regla 1

Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-29-2024

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	N.A.	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	N.A.	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda		NO	NO	N.A.	NO
Comisión de la Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente proceso sí está cobijado por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente; **i)** Triangulo del Norte (Guatemala), y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 (Comunidad Andina) de la Secretaría de la CAN. Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse

a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$125.000) dólares americanos, la convocatoria **NO se limitará** en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo**.**

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las

prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar consu propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

11.3. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

11.4. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigentea la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación paracada uno de sus integrantes.

11.5. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberácumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuerecompetente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria	18 de septiembre de 2024.
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	18 de septiembre de 2024.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 de septiembre al 02 de octubre de 2024.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	08 de octubre de 2024.
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	08 de octubre de 2024.
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	11 de octubre de 2024.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	Hasta el 16 de octubre de 2024.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 de octubre de 2024.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP-29-2024

Expedición de adendas	22 de octubre de 2024
Presentación de Ofertas	28 de octubre de 2024 a las 11:00 a.m.
Apertura del sobre 1	28 de octubre de 2024 a las 11:05 a.m.
Informe de Presentación de Ofertas	28 de octubre de 2024 a las 11:10 a.m.
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	05 de noviembre de 2024
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Del 06 al 13 de noviembre de 2024
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico.	18 de noviembre de 2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de noviembre de 2024
Suscripción del contrato	20 de noviembre de 2024

cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones ysugerencias en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co y en el portal de contrataciónddistrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso

de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presenteproceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de controlque así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.